



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22ABT2504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM.: LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22ABT2504 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “**FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA**” S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, (PARTICIPANTE A)** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **PERSONA FÍSICA**, LA C. **DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, (PARTICIPANTE B)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL"

DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA C. P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OTORRA **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22ABT2504**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL**, EN SU CARÁCTER DE OTORRA **LÍDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22ABT2504**, COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE **N56 MED SUP LÍDER 80**, DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE OTORRA **COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] Y LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL**, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22ABT2504, COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS, EN SU CARÁCTER DE N56 COORD AUX ATN MED D3 Y D4 80 DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] Y LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL, DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]; INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”; DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO D22ABT2504, FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE REALIZAR UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22ABT2504 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL”.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

PERSONA MORAL “FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE A).

II.1.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 77,194; LIBRO 1,630, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NO. N-2017041073, CON FECHA DE 24 MAYO DE 2017; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTE EN: LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTES Y GENÉRICOS, FÓRMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES, PERFUMERÍA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,194; LIBRO 1,630, DE FECHA, 26 DE ABRIL DE 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NO. N-2017041073, CON FECHA DE 24 MAYO

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Testado
registro
patronal,
número
telefónico y
correo
electrónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de
que los
datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a
ser
protegidos
en tanto que
dan cuenta
de su
patrimonio,
lo cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de
su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

DE 2017, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FAP170426QK1**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000142541**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.1.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.1.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.1.8. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 29 NORTE No. 1003, LOCAL D, COLONIA LA PROVIDENCIA**, CÓDIGO POSTAL **72090**, **PUEBLA, PUEBLA**, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

LA PERSONA FÍSICA DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B)

II.2.1. ES UNA **PERSONA FÍSICA**, CON **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**, DE NACIONALIDAD [REDACTED] QUE SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NÚMERO [REDACTED]

II.2.2. TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA CONSISTENTE EN: **FARMACIAS SIN MINISUPER**, TAL COMO SE ASIENTA EN SU **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN PUEBLA**, **PUEBLA**; EL **05 DE FEBRERO DE 2025**.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CACD820203815**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000108667**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

Testado
nacionalidad,
número de
credencial de
elector y
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la ley
general de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

Testado domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

II.2.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.2.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2.8. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED].

III. “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **26 DE FEBRERO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22ABT2504**, RELATIVO A LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

...”

III.2. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22ABT2504**, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA **CLAUSULA SEXTA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 AL 31 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)** “**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**” DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.”

...”

III.3. CON FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRARON EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22ABT2504**, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA **CLAUSULA SEXTA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.”

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.”

...”

III.4. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL **TERCER CONVENIO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “**CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022**” EMITIDO EL **29 DE JULIO DE 2022**, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

REQUERIMIENTO QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0242/2026, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**; SOLICITANDO EL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22ABT2504** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA; PARA LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/0558/2026**, DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASÍ MISMO CON FECHA **27 DE FEBRERO DE 2026** “**EL PROVEEDOR**” ATENDIÓ MEDIANTE ESCRITO LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22ABT2504**, SUSCRITO CON FECHA **26 DE FEBRERO DE 2025**, A FIN DE REALIZAR EL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚM. D22ABT2504** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, REFERENTE A LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”.

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.”

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.”

...”

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2026**.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL ÁREA TÉCNICA	N56 MED SUP LÍDER 80	
DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N56 COORD AUX ATN MED D3 Y D4 80	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE A)	FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A. DE C.V.	FAP170426QK1
C. DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI (PARTICIPANTE B)	PERSONA FÍSICA	CACD8202038I5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. D22ABT2504**, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, LA **PERSONA MORAL, “FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA” S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA**, (PARTICIPANTE A) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **PERSONA FÍSICA**, LA **C. DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI**, (PARTICIPANTE B); POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A **27 DE FEBRERO DE 2026**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° JPM/CAOA/229001200100/0242/ 2026
Puebla, Pue., a 24 de febrero de 2026

ANEXO 7 (SIETE)
DESIGNACIONES

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: Tercer convenio de Ampliación en plazo y vigencia del contrato D22ABT2504 para la Adquisición de Productos para Medicina Magistral para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
RÉGIMEN ORDINARIO

En relación al Tercer convenio de Ampliación en plazo y vigencia del contrato D22ABT2504 para la Adquisición de Productos para Medicina Magistral para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Matrícula:	11079189
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	jose.dominguezna@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castillon@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043



La Mujer
Indígena

Puebla, Puebla. Tel. 22 22 23 06 99. Ext. 69043.

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO NÚM. D22ABT2504
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° JPM/CAOA/229001200100/0242/ 2026
Puebla, Pue., a 24 de febrero de 2026

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	SANTAMARIA NAAL CARLOS MARIO
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Categoría:	N56 MED SUP LIDER 80
Área de adscripción en el IMSS	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico:	carlos.santamarian@mss.gob.mx
Teléfono y extensión	22 22 23 06 99 Ext. 68043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Puebla, Puebla, Tel. 22 22 23-06 99, Ext. 68043

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00010790-0003
Contrato: D22ABT2504

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/03/2026 20:45

[REDACTED]

Firma:

arQrJ2jCRBGpPxb3p0kG5jh0zHz1RB/3efzIRGu9XY19IhGGHv2f9MLCnq4CJAiY99Dk0f/LjzTtnF1geD3Nwt+mmYbRhYS/M8fz7CiFZcyoRXx/xHwIaQ+zLQ8D+FKQYGBkHROT7NtJezDmURqfrmFkcp5HZ
jIvOq9eGkBLsnYhtNgr6wpXNZPO99zkWyHG1/rEQ6zrhNACHwOoqdvEVvx6TEDEKIiItz+Edo6oJJ/iGtsRfulVFyO/QQuqEcCfiu20fxfrjF37B02EPzor7bDXvDF6mctEVmYvDleRLBZf8luRMscog4xcVVUJIK
xRhpCZxpCGrUpXMELTNW2w==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/03/2026 18:13

[REDACTED]

Firma:

GyI/T94Qae+xKNEq7k3n32+dy1+Vw8AoJuAhVjBr9NjUB931CLDvgmkb+vs2j8t7D1PGFBGeGn8sBXz1em1A2+/f1dK00ShX79oCOM7UwhSGWxX3N2Rd5IheeGpJM04pA9PVLyUuo0SRdME+zko5CG1CYs1Lpdr6
Ftj29Gk33NLpKHbm15ZdMFTs3oqF/pYmCyWsGh1kgQph9A6rdCvRkUNOPgT6pg6V1ZA2GZatV/kcOu5s2CLm2IVmx+2rzNcktpRbcWEJqP0nrHD5pNeRvaT0J2P60Qps9y7qL18I/WM+cgDuJSaFXWcR070aE3
VrqcvvFAoH0P3Rrn6Nk8dA==

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/03/2026 10:36

[REDACTED]

Firma:

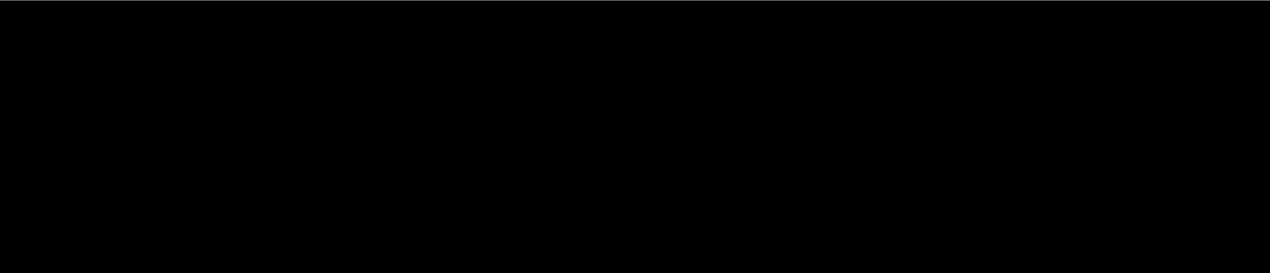
Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00010790-0003
Contrato: D22ABT2504

jaJuClvIO3mCBuc9EkHMCm6HvLUhAYAW05WzkcCWz14Gs5dbJGI77q2JvJHPAZfhiXbxeSFeuLzKWVklUxzFdA2nj0kA6otbGAFOTijy9j1TOkEeIOiaox+7ssRtpF8t+FQVthIO9sAfUXCYK21mBeGjgF4MYjjP
i8rJj97zEW3e6Fm7bbzF0AMFEX823NJaJnrfeiD8d7q7a+jvA3Y8EuU9UxyGCK0jxPkvvXHoQMDXHYQ1wKQcYtEB1M4maJRpmdZJoByLoG8YIvfwg0dePlprmgQrvJQN2oYJi9kJPn1lUeQhgif31GKG3D5CU7ED
izw9apwfXYDh6PrePi+P5g==

Firmante: CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL
RFC: [REDACTED]
Certificado:

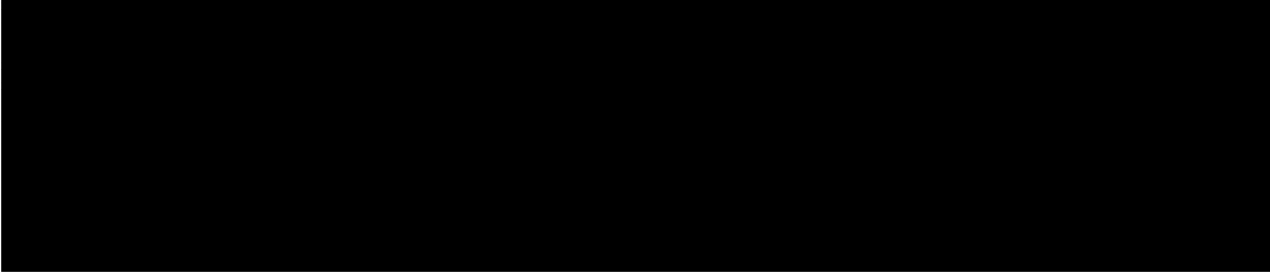
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 10:38



Firma:
VqaMt2sea6TDuJmAdsYjT2EL3DGz7aaie3Jt+CpL3B+OEGfj+0dxdp0Xr9Rfy50cQba8wD167TBBWtXUE422ToYjxoXFq113SqHU6zTFy033zqUeEVi9qm599krIP6L556eLfPB+wSYMm4xZczYE/3F3gUgJhqpL
rhxVe7dEzefspi27EH+/pSOTHtXVBRDH2QXAfAunvmXPt+fq9FWy13sO91K1XKFGKtCEkPWaGpazf+V3G9rfaQWWjWER4NRamjitTM3W5GSWvy7+au7DLE5R5ORbMqdJahTT+hTjgbw1SPEZ2RpbKmq9nQy1q8K1
wjt1QKIOobdqS7mmV+NdDg==

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

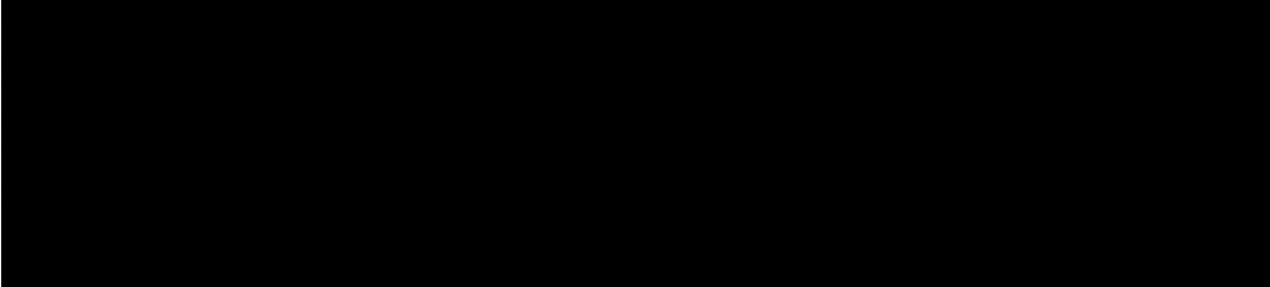
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 11:20



Firma:
LocanAD+jvDYna9ysxUM2Ymq3DWA1jQtSElRxA8ovMdfGoUBXC3aWH8TwX6qILun1SkGIFoN+V4+It2yP2tSuu/jbmiR1pHeERUBQrDDsds2DulY2t31KXSJheNaYhelCrPKXQYX6HCyga/24jmM3qhi8mMaRTdQ
CV1ZdhORPYVGXSf3/MkjzS9a61pbK+ISj7J6HuDh+O7XzIGjQaq+DaLwVzrMgjBsDxKr3p+sx/rbRHSGEH9k3tqs85U6dvIyoVgRRcHuFqIK48K8Y68VeORn4hKeSnN3mbLA31yoEph89MY2sQGv5jLKDh45h43N
+5N59VUCqhZiyKypvdtIqg==

Firmante: FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA SA DE CV
RFC: FAP170426QK1
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 15:32



Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00010790-0003
Contrato: D22ABT2504

Dm5Jbh5BUq4roCfLgqxjKcPaACLYb0paAIjWgeGo+Msv3hml5Y92Nlm9b0sHa0iRF6yClzUjySjh35J7+NngOTig8GxWTHybtK1jQYrvbI8JcoTMoepl0tzYpCY4DhWCO5pUUAL/5DpxPF2ObY7vQDmC/8xnJB64aUt0w51ViLlze08JO9RbS+PMBIqPH0JiyDHT7qSWY3h4s8T4+Bb177kK/N59bz8OyfbXgBfMYOAY9ernhR7tEQz8RfRf8uFFxK6K6MEKBda3k9aCd0iCr+Saf1etiWb59S3MF+sX+EFVERmlEGoBSYoy6JnYKq61lhBeb4n8cCFGL0T9EYMOg==

Firmante: DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI
RFC: CACD8202038I5
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2026 15:33



Firma:
JLVaGs929xoQRtUzn+jmv8Y9iM2QI7VVb9cOjCk+vzOq8t/EmouLyfiShNk0RnWiB1y1kZCQlpiqeurnU1Rd6SviopJlHsd+JdfLLhkGf00ltTSFrjJxwH0VgtMgi2lK1cEAzDtH34BKAzsPbkJ6tstLsueK7HKcrGYCxToGXbhoIpxZ2YrQT8JIio4kvuRmoHcBdsV8OorPCJjMjH6XdV0wssslwXgudPgjQr/IjAzFxbCUKowYFs0Rl6RGKjC/oe91tC4nNhCTPFhE3S8knRiE0dHpiKGTJl2ge+r6h4wIsI5JNiz+EJCPI4wzddI3x7ORQOG5d0H+kF/BVgPQ==